

Referencia:	2020/00008579C
Asunto:	SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 08.04.2020

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D. VICTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las doce horas del día ocho de abril de dos mil veinte, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente señala que la urgencia de la sesión viene motivada en la necesidad de tomar acuerdo respecto del contrato del servicio de actualización tecnológica de la administración electrónica del Cabildo de Fuerteventura que vence mañana ya que éste se formalizó el 09.04.2018 con una duración de dos años y el mismo recoge una prórroga máxima de dos años.

Por todos los presentes se acuerda unánimemente ratificar la urgencia de la sesión

2.- PRORROGA DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA REFERENCIA: 2020/00002364S. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Vista la propuesta firmada el 06.04.2020 por el Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Area Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

***“Informática y NN.TT.
2020/2364S
PQR/fjpc***

Visto el Decreto de fecha 26.03.2018 de la Presidencia del Cabildo, por el que se adjudicó a la empresa T-System ITC Iberia S.A.U. el contrato de Actualización Tecnológica de la Administración Electrónica del Cabildo de Fuerteventura, por valor de 130.008,92€ excluido el IGIC.

Visto que en los pliegos se contempla la prórroga del contrato por dos años más, anualidades de 2020 a 2021 y de 2021 a 2022.

Visto el Informe de Capacidad Financiera de fecha 19 de febrero de 2018.

Visto el Informe de Fiscalización de fecha 1 de marzo de 2018.

Visto el documento RC nº 22020000983 por valor de 21.752,87 € correspondiente a la prórroga para la anualidad 2020 a 2021

Visto el Informe Jurídico de fecha 6/4/2020

En Virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las entidades locales sujetas a tal régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular, al Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

Primero: *Prorrogar el contrato de Actualización Tecnológica de la Administración Electrónica del Cabildo de Fuerteventura por 2 años.*

Segundo: *Autorizar y disponer el gasto de 21.589,73€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 720.4910A.21600 para la anualidad de 2020*

Tercero: *Autorizar y disponer el gasto de 21.995,77€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 720.4910A.21600 para la anualidad de 2021*

Cuarto: *Autorizar y disponer el gasto de 5.498.94€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 720.4910A.21600 para la anualidad de 2022*

Quinto: *Dar cuenta del presente Acuerdo al contratista, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto”

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 07.04.2020.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Prorrogar el contrato de Actualización Tecnológica de la Administración Electrónica del Cabildo de Fuerteventura por 2 años.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto de 21.589,73€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 720.4910A.21600 para la anualidad de 2020

Tercero: Autorizar y disponer el gasto de 21.995,77€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 720.4910A.21600 para la anualidad de 2021

Cuarto: Autorizar y disponer el gasto de 5.498.94€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 720.4910A.21600 para la anualidad de 2022

Quinto: Dar cuenta del presente Acuerdo al contratista, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.